



División Jurídica
CRC 1110536144



NOMBRA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA QUE
INDICA.

R. M. EXENTA N° 132

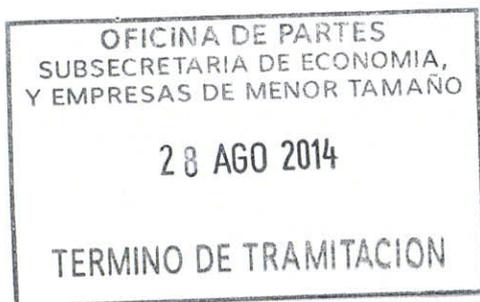
SANTIAGO, 28 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 10° de la ley 20.416, que establece la Ley de Acuerdos de Producción Limpia; en el Decreto N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 10° de la ley 20.416, se fijó la Ley de Acuerdos de Producción Limpia, la que en su artículo 1° señala que *"La producción limpia es una estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano y el medio ambiente."*
2. Que, el Artículo 9° de la citada norma establece al Consejo Nacional de Producción Limpia, señalando que *"corresponde al Consejo Nacional de Producción Limpia de la Corporación de Fomento de la Producción realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan, en cualesquiera de las etapas de elaboración de los Acuerdos de Producción Limpia."*
3. Que, por su parte, el Decreto N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, señala en su artículo 4° que este estará dirigido por un Consejo Directivo de trece integrantes, denominados *"Consejeros"*.
4. Que, el citado artículo señala que dentro de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, se encuentran:
"d) *Tres representantes designados por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo pertenecientes a diferentes ramas de sectores empresariales, empresa o empresas del sector privado de mayor representatividad del país;*



- e) Un representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional, designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo;
- f) Un representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado, designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo;"

5. Que, con el objeto de actualizar la representatividad de dichos cargos, se designará a los siguientes consejeros:

- A don **Hermann Von Mühlenbrock Soto**, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril; don **Andrés Santa Cruz López**, Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, y don **Patricio Crespo Ureta**, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, como representantes pertenecientes a diferentes ramas de sectores empresariales, empresa o empresas del sector privado de mayor representatividad del país, según lo señalado por el artículo 4° letra d) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- A don **Marko Razmilic Kutulas**, Presidente de la Asociación de Industriales de Antofagasta, AIA, como representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional, según lo señalado por el artículo 4° letra e) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- A don **Roberto Fantuzzi Hernández**, Presidente de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, ASEXMA, como representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado, según lo señalado por el artículo 4° letra f) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: DESIGNANSE como integrantes de Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia a:

- Don **Hermann Von Mühlenbrock Soto**, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril; don **Andrés Santa Cruz López**, Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, y don **Patricio Crespo Ureta**, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, como representantes pertenecientes a diferentes ramas de sectores empresariales, empresa o empresas del sector privado de mayor representatividad del país, según lo señalado por el artículo 4° letra d) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Don **Marko Razmilic Kutulas**, Presidente de la Asociación de Industriales de Antofagasta, AIA, como representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional, según lo señalado por el artículo 4° letra e) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Don **Roberto Fantuzzi Hernández**, Presidente de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, ASEXMA, como representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado, según lo señalado por el artículo 4° letra f) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Bernardo Elías Ramírez de Arellano Donoso

De: Andrés Pennycook Castro
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2014 11:00
Para: Bernardo Elías Ramírez de Arellano Donoso
Asunto: Fwd: Designaciones Consejo Directivo CPL

Estimado Bernardo:

Favor comprobar que redacción final de este decreto esté de acuerdo con esto.

Cordialmente,

Andrés

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Carlos Ugarte Ogueta <carlos.ugarte@cpl.cl>
Fecha: 31 de julio de 2014 10:26:40 GMT-4
Para: <apennycook@economia.cl>
Asunto: Re: Designaciones Consejo Directivo CPL

Estimado Andrés:

Te molesto para plantearte una situación complementaria a lo solicitado.

Resulta, finalmente, que la administración anterior no se preocupó de la designación de ninguno de los Consejeros del sector privado. Es decir, actualmente ninguno de los Consejeros aludidos en el oficio 156 que adjunté, se encuentra en posesión de su cargo.

Por lo expuesto, en vez de ratificar a los señores Von Muhlenbrock (SOFOFA), Crespo (SNA) y Santa Cruz (CPC) habría que, derechamente, designarlos.

Cuéntame si, a estas alturas, es posible realizar la designación de los referidos Consejeros, además de las ya solicitadas -Razmilic (AIA) y Fantuzzi (ASEXMA)- en el mismo acto.

Saludos cordiales y muchas gracias.

El 29 de julio de 2014, 17:49, Carlos Ugarte Ogueta <carlos.ugarte@cpl.cl> escribió:
Estimado Andrés:

Junto con saludar, me permito reiterarte lo conversado por teléfono y planteado, con posterioridad, vía mail.

Te pido mil disculpas por la insistencia pero, como te hice presente en su oportunidad, la carencia de la resolución que designa a los nuevos consejeros conforme a lo solicitado está generando una serie de complicaciones logísticas para efectos de los gastos asociados a su concurrencia a las sesiones del Consejo Directivo.

Quedo atento a cualquier noticia que tengas sobre el particular, así como también plenamente dispuesto a prestar apoyo en cualquier trámite o gestión que se requiera para formalizar las designaciones solicitadas.

Saludos cordiales y muchas gracias.

El 23 de julio de 2014, 12:26, Carlos Ugarte Ogueta <carlos.ugarte@cpl.cl> escribió:

Estimado Andrés:

Primero que todo, muchas gracias por tu disponibilidad.

De acuerdo a lo conversado por teléfono, cumpla con enviarte la información relativa a las designaciones solicitadas al Sr. Ministro.

Como te comenté en el mail pasado, la idea original fue solicitar genéricamente la renovación de la representación del sector privado en el CPL y luego gestionar a través de la Subsecretaría la designación de dos nuevos consejeros y la ratificación de tres de los actuales.

En resumen, nuestra solicitud es:

- 1.- Ratificar como Consejeros a los señores Von Muhlenbrock (SOFOFA), Santa Cruz (CPC) y Crespo (SNA).
- 2.- Designar como nuevo Consejero representante de las pequeñas y medianas empresas, al señor Roberto Fantuzzi H., presidente de ASEXMA.
- 3.- Designar como nuevo Consejero representante del sector empresarial regional, a don Marko Razmilic, presidente de la Asociación de Industriales Antofagasta (AIA).

El respaldo normativo de las designaciones que se solicitan se encuentra consignado en el oficio adjunto.

Quedo a tu disposición para la entrega de toda información que se requiera para las designaciones solicitadas, así como para la realización de cualquier gestión necesaria para su concreción.

Atentos saludos

--

CARLOS UGARTE OGUETA
Asesor Jurídico Director Ejecutivo

Almirante Lorenzo Gotuzzo 124, piso 2
Santiago - Chile
Teléfono: (56 2) 26884500
www.produccionlimpia.cl



--

CARLOS UGARTE OGUETA
Asesor Jurídico Director Ejecutivo

Almirante Lorenzo Gotuzzo 124, piso 2
Santiago - Chile
Teléfono: (56 2) 26884500
www.produccionlimpia.cl



--

CARLOS UGARTE OGUETA
Asesor Jurídico Director Ejecutivo

Almirante Lorenzo Gotuzzo 124, piso 2
Santiago - Chile
Teléfono: (56 2) 26884500
www.produccionlimpia.cl



- 10536 -

Andrés Pennycook Castro

De: Carlos Ugarte Ogueta <carlos.ugarte@cpl.cl>
Enviado el: miércoles, 23 de julio de 2014 12:27
Para: Andrés Pennycook Castro
Asunto: Designaciones Consejo Directivo CPL
Datos adjuntos: 156-2014.pdf

Estimado Andrés:

Primero que todo, muchas gracias por tu disponibilidad.

De acuerdo a lo conversado por teléfono, cumplo con enviarte la información relativa a las designaciones solicitadas al Sr. Ministro.

Como te comenté en el mail pasado, la idea original fue solicitar genéricamente la renovación de la representación del sector privado en el CPL y luego gestionar a través de la Subsecretaría la designación de dos nuevos consejeros y la ratificación de tres de los actuales.

En resumen, nuestra solicitud es:

- 1.- Ratificar como Consejeros a los señores Von Muhlenbrock (SOFOFA), Santa Cruz (CPC) y Crespo (SNA).
- 2.- Designar como nuevo Consejero representante de las pequeñas y medianas empresas, al señor Roberto Fantuzzi H., presidente de ASEXMA.
- 3.- Designar como nuevo Consejero representante del sector empresarial regional, a don Marko Razmilic, presidente de la Asociación de Industriales Antofagasta (AIA).

El respaldo normativo de las designaciones que se solicitan se encuentra consignado en el oficio adjunto.

Quedo a tu disposición para la entrega de toda información que se requiera para las designaciones solicitadas, así como para la realización de cualquier gestión necesaria para su concreción.

Atentos saludos

--

CARLOS UGARTE OGUETA

Asesor Jurídico Director Ejecutivo



Almirante Lorenzo Gotuzzo 124, piso 2
Santiago - Chile
Teléfono: (56 2) 26884500
www.produccionlimpia.cl





ORD.: 156/2014
ANT.: No hay
MAT.: Solicita designación Consejeros CPL

Santiago, 12 de junio de 2014.

A : SR. LUIS FELIPE CÉSPEDES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DE : SR. JUAN LADRÓN DE GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA.

Junto con saludarle, en el marco las facultades derivadas del artículo DÉCIMO de la Ley 20.416 de 2010, y de su Reglamento, contenido en el Decreto 160/2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ruego a Ud. designar administrativamente a los miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia a que hace referencia el artículo 4 del referido Decreto, en sus literales d), e) y f).

Atendido que el Reglamento que norma la composición y funciones del CPL no dispone un término de duración para el cargo de Consejero, los cargos cuya designación se solicita son ocupados actualmente por los Consejeros designados por la administración anterior, señores:

- Herman Von Mühlenbrock, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril.
- Andrés Santa Cruz, Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio.
- Patricio Crespo Ureta, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.
- Francisco Mac-Clure Armanet, Presidente de la Asociación de Industriales del Centro.
- Alberto Salas Muñoz, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.

Las designaciones que por este acto solicito, se condicen con vuestra facultad reglamentaria y tienen por objeto actualizar la representatividad del sector privado en el Consejo Directivo del CPL para este nuevo período, recayendo en un representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional (literal e); un representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado (literal f); y tres representantes pertenecientes a diferentes ramas de empresas del sector privado de mayor representatividad del país (literal d).

Hago presente la necesidad de tales designaciones, teniendo en cuenta la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo fijada para el día 25 de junio del corriente.

Se despide cordialmente,


JUAN LADRÓN DE GUEVARA
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción Limpia



Distribución:
Archivo CPL



ORD.: 156/2014

ANT.: No hay

MAT.: Solicita designación Consejeros CPL

Santiago, 12 de junio de 2014.

A : SR. LUIS FELIPE CÉSPEDES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DE : SR. JUAN LADRÓN DE GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA.

Junto con saludarle, en el marco las facultades derivadas del artículo DÉCIMO de la Ley 20.416 de 2010, y de su Reglamento, contenido en el Decreto 160/2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ruego a Ud. designar administrativamente a los miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia a que hace referencia el artículo 4 del referido Decreto, en sus literales d), e) y f).

Atendido que el Reglamento que norma la composición y funciones del CPL no dispone un término de duración para el cargo de Consejero, los cargos cuya designación se solicita son ocupados actualmente por los Consejeros designados por la administración anterior, señores:

- Herman Von Mühlenbrock, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril.
- Andrés Santa Cruz, Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio.
- Patricio Creso Ureta, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.
- Francisco Mac-Clure Armanet, Presidente de la Asociación de Industriales del Centro.
- Alberto Salas Muñoz, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.

Las designaciones que por este acto solicito, se condicen con vuestra facultad reglamentaria y tienen por objeto actualizar la representatividad del sector privado en el Consejo Directivo del CPL para este nuevo período, recayendo en un representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional (literal e); un representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado (literal f); y tres representantes pertenecientes a diferentes ramas de empresas del sector privado de mayor representatividad del país (literal d).

Hago presente la necesidad de tales designaciones, teniendo en cuenta la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo fijada para el día 25 de junio del corriente.

Se despide cordialmente,


JUAN LADRÓN DE GUEVARA
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción Limpia





División Jurídica
CRC 1110536144



NOMBRA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA QUE
INDICA.

132

R. M. EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 28 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 10° de la ley 20.416, que establece la Ley de Acuerdos de Producción Limpia; en el Decreto N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del artículo 10° de la ley 20.416, se fijó la Ley de Acuerdos de Producción Limpia, la que en su artículo 1° señala que *"La producción limpia es una estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano y el medio ambiente."*
2. Que, el Artículo 9° de la citada norma establece al Consejo Nacional de Producción Limpia, señalando que *"corresponde al Consejo Nacional de Producción Limpia de la Corporación de Fomento de la Producción realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan, en cualesquiera de las etapas de elaboración de los Acuerdos de Producción Limpia."*
3. Que, por su parte, el Decreto N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, señala en su artículo 4° que este estará dirigido por un Consejo Directivo de trece integrantes, denominados *"Consejeros"*.
4. Que, el citado artículo señala que dentro de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, se encuentran:
"d) Tres representantes designados por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo pertenecientes a diferentes ramas de sectores empresariales, empresa o empresas del sector privado de mayor representatividad del país;

- e) Un representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional, designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo;
- f) Un representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado, designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo;"

5. Que, con el objeto de actualizar la representatividad de dichos cargos, se designará a los siguientes consejeros:

- A don **Hermann Von Mühlenbrock Soto**, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril; don **Andrés Santa Cruz López**, Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, y don **Patricio Crespo Ureta**, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, como representantes pertenecientes a diferentes ramas de sectores empresariales, empresa o empresas del sector privado de mayor representatividad del país, según lo señalado por el artículo 4° letra d) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- A don **Marko Razmilic Kutulas**, Presidente de la Asociación de Industriales de Antofagasta, AIA, como representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional, según lo señalado por el artículo 4° letra e) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- A don **Roberto Fantuzzi Hernández**, Presidente de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, ASEXMA, como representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado, según lo señalado por el artículo 4° letra f) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: DESIGNANSE como integrantes de Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia a:

- Don **Hermann Von Mühlenbrock Soto**, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril; don **Andrés Santa Cruz López**, Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, y don **Patricio Crespo Ureta**, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, como representantes pertenecientes a diferentes ramas de sectores empresariales, empresa o empresas del sector privado de mayor representatividad del país, según lo señalado por el artículo 4° letra d) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Don **Marko Razmilic Kutulas**, Presidente de la Asociación de Industriales de Antofagasta, AIA, como representante de sectores empresariales o empresas privadas de carácter regional, según lo señalado por el artículo 4° letra e) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Don **Roberto Fantuzzi Hernández**, Presidente de la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, ASEXMA, como representante de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado, según lo señalado por el artículo 4° letra f) del Decreto 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



LUIS FELIPE CESPÉDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Usted.,



Katja Trusich Ortiz
 Subsecretaria de Economía y
 Empresas de Menor Tamaño